



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO
CIRCUITO JUDICIAL DE CALARCÁ
DISTRITO JUDICIAL ARMENIA
Nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Mecanismo de Pago Directo, Aprehensión y Entrega
Demandante	Banco de Bogotá
Demandadas	Omar Herrera Porras
Radicación	633024089001-2021-00067-00

Revisada la presente solicitud, observa el despacho que la misma se ajusta a los postulados del artículo 60 de la Ley 1676 del 2013 y el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, y como viene acompañada de la copia del contrato de garantía mobiliaria sin tenencia sobre vehículo, constituida por el señor OMAR HERRERA PORRAS identificado con la c.c. 4.426.266, a favor del BANCO de BOGOTA S.A. identificado con el Nit. 860002964-4, el Juzgado hará los ordenamientos de ley.

Por lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal De Génova Quindío.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la aprehensión del vehículo automotor de placas GFT 337, clase AUTOMOVIL, línea SPARK, color PLATA BRILLANTE, marca CHEVROLET, modelo 2020, carrocería HART BACK, cilindraje 1206, de propiedad del señor OMAR HERERA PORRAS y su entrega al BANCO DE BOGOTA S.A.

SEGUNDO: Se comisiona a la Policía Nacional – Unidad de Automotores SIJIN, a fin de que efectué la APREHENSIÓN del vehículo de placa GFT 337. Una vez se haya realizado la inmovilización ordenada, se ordena la ENTREGA del mismo al abogado de la parte demandante JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ, quien se localiza en la calle 25 número 7-48 piso 9 edificio Unidad Administrativa El Lago, GRUPO EMPRESARIAL DINAMICA S.A.S. en Pereira, R. PBX 3401782/83/84/85/86/87/88/89/90/91/92/93. Teléfonos 3401676 – 3153773. Correo electrónico: gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com y presidencia@grupoempresarialdinamica.com.

TERCERO: Reconocer personería al abogado JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ identificado con la c.c. 9.872.485 y t.p. 158.462, para actuar en calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente asunto y en los términos y con las facultades contenidas en el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE.

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
Juez

Firmado Por:

Oscar Ivan Garcia Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Genova - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6125e0e3cde54f4d8114ab2760deb3336b78389c5b3bd3f4c860c2e9d
677a0c

Documento generado en 09/11/2021 08:05:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 082

FIJACIÓN: 10-11-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria